

JURISDICCIÓN: Nacional
 ORGANISMO: Dir. Nac. Relaciones del Trabajo
 FECHA: 04/10/2006
 BOL. OFICIAL: 10/11/2006
 VIGENCIA DESDE: 04/10/2006
 VIGENCIA HASTA: -
 ACTIVIDAD: PELUQUEROS
 RAMA: UNISEX
 CONVENIO COLECTIVO: 467/2006

PELUQUEROS**UNISEX****CONVENIO COLECTIVO 467/2006****APLICACIÓN: DESDE EL 4/10/2006**

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO

Clasificación	Básico	Porcentaje de comisión	Mínimo asegurado
Oficial peluquero	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Oficial peluquero estilista	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Oficial entretejedor	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Oficial peinador adaptador	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Peinador exclusivo	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Peinador todo servicio	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Peinador adaptador	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Colorista o tintorero	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Permanentista	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Entretejedor	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Depiladora	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Maquillador o experto en belleza o cosmetóloga	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Masajista corporal	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Ayudante de peinador	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Ayudante de depilación	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Instructor de gimnasia	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Auxiliar de instructor	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Promotora o consultora de tratamiento	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Encargado con producción	\$ 280 más	34%	\$ 1.016
Manicura	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Pedicura	\$ 280 más	32%	\$ 1.016
Masajista capilar	\$ 280 más	27%	\$ 1.016
Ayudante de oficial	\$ 280 más	27%	\$ 1.016
Consultora de tratamiento	\$ 280 más	25%	\$ 1.016
Profesor de peluquería	\$ 280 más	25%	\$ 1.016
Profesor de cosmetología y/o maquillaje	\$ 280 más	25%	\$ 1.016

Profesor de manicuría y/o pedicuría	\$ 280 más	25%	\$ 1.016
Profesor de depilación y/o masajes	\$ 280 más	25%	\$ 1.016
Profesor de entretrejos y/o elaboración de prótesis capilares	\$ 280 más	25%	\$ 1.016
Ayudante de profesor	\$ 280 más	25%	\$ 1.016
Asistente de sauna o baño \$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más adicionales			

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Director	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más plus y adicionales
Secretaria/o	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más plus y adicionales
Encargado administrativo de salón	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más plus y adicionales
Encargado sin producción	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más plus y adicionales
Cajera	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más plus y adicionales
Recepcionista	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más adicionales
Empleado oficinista	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más adicionales
Maestranza	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más adicionales
Cadete	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más adicionales

PERSONAL DE FÁBRICA

Cardador-lavador o preparador	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más 10% de la producción
Teñidor	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más 10% de la producción
Maquinista	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más 10% de la producción
Horneador	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más 10% de la producción
Porteador o armador	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más 10% de la producción
Implantador manual	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más 10% de la producción
Implantador a máquina	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más 10% de la producción
Cofiador	\$ 1.016. Sueldo mínimo garantizado más 10% de la producción

Los porcentajes de comisión están referidos al monto de la producción bruta mensual del trabajador, sobre el que deberá extraerse.

La producción bruta mensual del trabajador se obtendrá por la simple sumatoria de los precios cobrados a los clientes por cada servicio, sin ningún tipo de deducción. La comisión resultante deberá abonarse en forma íntegra.

Los conceptos o rubros "salario básico" y "comisión" son normales, habituales y permanentes componentes de la remuneración mensual del trabajador y por lo tanto de pago obligatorio e insustituible, y son además

independientes de todo otro plus o adicional establecido en este convenio.